

JUSTICIA

Más de 400 postulantes se preparan para los concursos judiciales en Córdoba



- El Consejo de la Magistratura definirá en los próximos días la fecha de los exámenes, que se realizarán en abril.
- El concurso para fiscal de Instrucción en Capital es el más concurrido, con 200 inscriptos. **9A**

Crímenes de lesa humanidad y violencia sexual

Según estadísticas de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, en 17% de los casos se abordó esta problemática. **8A**

La Justicia laboral ordenó el pago de honorarios y costas en juicio ejecutivo

El fallo consideró que el allanamiento de la parte ejecutada no fue efectivo, ya que no se realizó el depósito del monto reclamado. **10A**

Confirman abandono de trabajo pero ordenan pagar salarios caídos

El TSJ sostuvo que no fue cierta la existencia de una voluntad clara de la actora de retomar sus tareas. **11A**

Columna de AMJA

Redes sociales: cuando la exposición puede afectar derechos personalísimos

► Por **Florencia Bellusci** **5A**

Derecho Informático

El aporte de intangibles en las sociedades

► Por **José P. Sala Mercado** **8A**

Leyes y Comentarios

El TSJ creó el "Adicional Policía Científica" **1B**

COMERCIO Y JUSTICIA

EL DIARIO DE
LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES **SECCIÓN A**

Lunes 10 de marzo de 2025 - Córdoba (República Argentina), AÑO 86, N° 24.580 - \$2.200

Semana clave para Llaryora: licita obra emblemática y prepara nueva oferta a docentes

- El gobernador anuncia hoy el llamado a concurso para completar la Autopista Córdoba-San Francisco.
- Tal como lo anticipara **Comercio y Justicia**, los dos tramos faltantes serán licitados en tres segmentos.
- La idea es habilitar el trazado completo en 2026.
- En paralelo, debe afinar el lápiz para mejorar la oferta a la UEPC.
- El gremio someterá esta misma semana una eventual propuesta a consideración de los educadores que no descartan un nuevo paro. **3A**



Milei insistió en que la plata del FMI irá a sanear al Banco Central y recibió duras críticas de Cristina



Ratificó que los desembolsos que se obtengan no aumentarán la deuda total argentina. En paralelo, dijo que, con esa estrategia, se terminará con la inflación. "Estás con el agua al cuello porque te faltan dólares", cuestionó, por su parte, la ex presidenta y completó: **"sos igual a Macri", por tener que volver a recurrir al Fondo.** **2A**

PROFESIONALES

Radiografía de las mujeres argentinas: menos títulos y diversidad de vínculos

Un estudio revela que ellas enfrentan mayores obstáculos educativos, desconfían más del sistema de salud y tienen una mirada más flexible sobre el matrimonio y la familia. **5A**

VALOR + INTELIGENCIA ASOCIATIVA

Créditos del banco cooperativo: un impulso para las pymes locales

Las ventajas de los préstamos para capital de trabajo del Banco Credicoop. **4A**

S&P Merval 2.262.289,29 pts. ↓ 0,35%

Dólar Compra 1.037,95 ↑ Venta 1.095,52

Dólar blue Compra 1.195,00 = Venta 1.215,00

Euro Compra 1.112,90 ↑ Venta 1.185,73

Milei insistió en que la plata del FMI irá a sanear al Banco Central y recibió duras críticas de Cristina

El Presidente ratificó que los desembolsos que se obtengan no aumentarán la deuda total argentina. En paralelo, dijo que, con esa estrategia, se terminará con la inflación. "Estás con el agua al cuello porque te faltan dólares", cuestionó, por su parte, la ex presidenta y completó: "sos igual a Macri", por tener que volver a recurrir al Fondo

El dinero que aporte el Fondo Monetario Internacional será destinado a "sanear el BCRA para terminar con la inflación", aseguró el presidente Javier Milei.

Dijo que el acuerdo con el FMI es el "paso adicional" que falta para terminar de ordenar el funcionamiento de la autoridad monetaria.

"El dinero que ingrese del FMI, el Tesoro lo utilizará para cancelar parte de su deuda con el Banco Central, de modo tal que la deuda bruta no sube y en caso de que la misma se utilice para rescatar títulos cuyo valor de mercado está debajo de la par, la misma caerá", señaló el jefe de Estado.

Dijo que el acuerdo con el FMI "busca restaurar el patrimonio del BCRA, para que de este modo la inflación sea sólo un mal recuerdo del pasado".

Señaló que "se podría objetar que, si bien la deuda bruta no sube, hay un cambio en el acreedor. Sin embargo, este argumento implicaría aceptar que la política querría seguir estafando a los argentinos vía inflación, lo cual no sólo es aberrante por su efecto negativo en el crecimiento, sino por cómo golpea sobre los segmentos



más vulnerables de la población".

"También se podría señalar que estamos cambiando impuestos explícitos por un impuesto implícito no legislado, lo cual es falso porque la deuda bruta no sube. Y si así fuese, ante la necesidad de un mayor resultado fiscal el mismo lo alcanzaremos recortando el gasto. En definitiva, nada nos detendrá en nuestra tarea de exterminar la in-

flación y hacer grande a la Argentina nuevamente", dijo Milei en una columna de opinión publicada en La Nación.

Destacó que "para terminar con la inflación de una vez por todas y para siempre" se cortó el flujo de emisión de dinero.

"Esto se logró cortando de raíz tanto el déficit del Tesoro Nacional como el cuasifiscal del BCRA que

se generaba por el devengamiento de intereses de los pasivos remunerados", indicó.

Críticas de Cristina

En tanto, en una nueva nota difundida a través de sus redes sociales, la expresidenta Cristina Kirchner volvió a criticar a Javier Milei, esta vez, por el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

La ex mandataria difundió un texto encabezado con el ya clásico "Che Milei", en el que afirma que el Gobierno está haciendo "lo mismo que Macri" al acudir al FMI ante lo que consideró es una "falta de dólares".

"Te falló el experimento de la Escuela Austríaca, estás con el agua al cuello porque te faltan dólares y tirás la toalla pidiéndole un préstamo al FMI", comienza el posteo en el red social X

Cristina Kirchner hizo referencia directa a una nota de opinión que publicó Milei en la que defendió el acuerdo con el FMI, insistió con que no generará nueva deuda y afirmó que servirá para bajar la inflación.

"Acabo de leer la nota que publicaste en La Nación donde querés explicar lo inexplicable: que vas a pedir miles de millones de dólares al FMI sin que ello genere deuda nueva, porque con esos dólares vas a pagar las Letras Intransferibles que el Tesoro le debe al Banco. ¿En serio nos estás diciendo que te van a dar miles de millones de dólares y que no va a aumentar la deuda externa?. Daaaaaale! Lo mismo que hizo Macri cuando dijo que se endeudaba en dólares para pagar el déficit en pesos y el Toto Caputo le terminó pidiendo 57 mil millones de dólares al FMI", apuntó.

Entonces Cristina Kirchner ironizó con la actitud de Milei antes de asumir como presidente. "¿No era que querías cerrar el Banco Central porque era el ladrón más grande que existía en Argentina; y resulta que ahora pedís un préstamo al FMI para fortalecer su balance?. Andaaaaa!!", escribió como parte de un largo posteo en redes.

Las ventas minoristas pyme subieron 24% en febrero

Las ventas minoristas de las pymes exhibieron nuevamente una notoria mejora en febrero, al crecer un 24% interanual, a precios constantes, aunque al igual que en enero no alcanzó para recuperar la caída del mismo mes del año pasado, de acuerdo a un relevamiento elaborado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME).

El dato significa el tercer aumento a nivel interanual, tras la suba del 17,7% de diciembre y del 25,5% de enero. Sin embargo, la performance del mes pasado no fue suficiente para compensar toda la merma de febrero de 2024, cuando las ventas retrocedieron también un 25,5%.

En la comparación mensual desestacionalizada, el Índice de Ventas Minoristas Pymes arrojó que los comercios registraron una nueva merma en el consumo del 2,9% en el segundo mes del año frente a enero.

Este descenso se suma a la baja del 0,5% frente a diciembre, cuando las compras no pudieron seguir el crecimiento del último mes del 2024.

Al analizar el escenario relevante, desde CAME sostuvieron que "el impacto positivo de estrategias de ventas, como promociones y descuentos, impulsaron un movimiento distinto en muchos rubros y generaron un ambiente de mejores ventas".

Al respecto, precisaron que "rubros como librerías e indumentaria escolar se beneficiaron de la demanda previa al inicio del ciclo lectivo" y destacaron que "la adaptación del comercio a nuevos hábitos de consumo, con un aumento en las ventas online y facilidades de pago, contribuyó a sostener ventas en distintos segmentos".

En cuanto a las perspectivas pa-



ra los meses venideros, proyectan que "a pesar del incremento interanual en las ventas registrado en el último mes, el comercio enfrenta desafíos en los próximos períodos, donde la evolución del poder adquisitivo de los consumidores será un factor clave, dado que muchos encuestados señalaron una mar-

cada priorización de gastos esenciales" y advirtieron que "la competencia informal sigue siendo un tema recurrente, con menciones al impacto del comercio en países limítrofes".

En la misma línea, anticiparon que "el aumento en los costos operativos y la evolución de los

precios serán determinantes en la rentabilidad del sector, ya que, mientras algunos comercios mencionaron mantener importes para incentivar el consumo, otros advirtieron el aumento del gasto en su estructura".

En este marco, la entidad gremial-empresaria consideró que "la capacidad de los negocios para adaptarse a las condiciones económicas y ajustar sus estrategias será esencial para sostener el crecimiento logrado y mitigar posibles caídas en la demanda, especialmente en períodos de menor actividad".

En febrero, los siete rubros relevados registraron subas interanuales en sus ventas. El mayor incremento se detectó en Perfumería (+33,1%), seguido por Alimentos y Bebidas (+33%) y Farmacia (+31,9%). En el acumulado del bimestre, lidera Alimentos y Bebidas con un aumento de +32,8%.

En la comparación intermensual desestacionalizada, todos los ramos presentaron variaciones negativas, siendo Calzado y Marroquinería el que tuvo el mayor descenso (-5,4%) escoltado por Ferretería, materiales eléctricos y de la construcción (-4,3%).

Departamentos c/cochera en MILÉNICA Sagrada Familia y Av. Carlos Paz. Entrega y saldo financiado a 10 años en dólares o UVA + Tasa variable. U\$D 1.250 M2. GRUPO DINOSAURIO. Tel 3513 95-6850

Semana clave para Llaryora: licita obra emblemática y prepara nueva oferta a docentes

El gobernador anuncia hoy el llamado a concurso para completar la Autopista Córdoba-San Francisco. Tal como lo anticipara Comercio y Justicia, los dos tramos faltantes serán licitados en tres segmentos. La idea es habilitar el trazado completo en 2026. En paralelo, debe afinar el lápiz para mejorar la oferta a la UEPC que esta misma semana buscará someter la eventual propuesta a consideración de los educadores que no descartan un nuevo paro

El gobernador Martín Llaryora anunciará hoy el llamado a licitación para completar la Autopista entre Córdoba y San Francisco.

La decisión, anticipada la semana pasada por Comercio y Justicia, era un objetivo clave de la gestión de Martín Llaryora como en su momento lo fue la autovía de la 36 para el ex gobernador José Manuel de la Sota.

Ambos trazados tienen sus similitudes. Las dos rutas son vías claves de comunicación por donde transitan miles de vehículos y camiones a diario. En paralelo, las dos son rutas nacionales que pese a las repetidas promesas de los gobiernos nacionales de turno, nunca dejaron de ser simples rutas de un carril por sentido.

Sin embargo, la insistencia de De la Sota primero que logró que la ruta fuera otorgada en comodato a la Provincia de Córdoba para que el propio Ejecutivo provincial licitara y culminara la autovía, fue la estrategia del momento para traducir en hechos una promesa que la Nación nunca acabó de cumplir.

En el caso de la ruta 19, más allá de las similitudes, tiene sus diferencias con la 36. Por lo pronto, si bien parte de la 19 fue ejecutada por la Provincia, tramos que son administrados por la empresa Caminos de las Sierras, el resto fue financiado y ejecutado por empresas contratadas por la Nación, entonces bajo la administración de Mauricio Macri.

Tramos inconclusos

La promesa entonces, enero de 2016, fue que la obra debía estar concluida en un plazo máximo de cuatro años. De más está decir que los plazos no se cumplieron.

Con todo, hubo avances pero desde hace cinco años quedaron dos tramos a medio camino por problemas contractuales entre el concedente y las contratistas.

La traza total se extiende a lo largo de 212 kilómetros, entre las ciudades de San Francisco y Córdoba capital.

El tramo entre Córdoba capital y Río Primero está a cargo de Caminos de las Sierras y está habilitado hace años. Los otros trayectos operativos se encuentran entre Río Primero y Santiago Temple, y el tramo -inaugurado, pero no habilitado- entre Santiago Temple y la localidad de Tránsito. La



obra continúa con los 57,8 kilómetros ya habilitados y que unen la ciudad de Arroyito con Cañada Jeanmarie.

No obstante, hay dos tramos paralizados y con avances dispares: 29,4 kilómetros entre Tránsito y Arroyito (avance del 50%) y otros 35,5 kilómetros entre Cañada Jeanmarie y San Francisco (avance del 25%).

Avanzar aún pese a los litigios

Tal como adelantara Comercio y Justicia, Llaryora decidió avanzar con la obra pese a que la Nación mantiene diferencias con las contratistas de los dos tramos inconclusos, litigios que siguen abiertos.

“Si fuésemos a esperar que el tema se resuelva, la obra no termina más. La decisión política es licitar en marzo”, dijo la semana pasada a este medio una fuente del Ejecutivo.

Y así será. La idea de Llaryora es licitar los dos tramos pendientes en tres concursos diferentes con un plazo de ejecución de 18 meses.

De esta manera, de cumplirse las fechas, la obra estaría concluida en el segundo semestre de 2026.

En principio, el presupuesto supera los 150 millones de dólares.

El anuncio que hará Llaryora para concluir con la obra será hoy a las 11 desde el Centro Cívico, desde donde, vía teleconferencia, habrá contactos con autoridades e intendentes de las diferentes localidades involucradas.

Docentes

En paralelo, el gobernador deberá atender un frente que desde que asumió, se convirtió en un escollo difícil de superar.

La paritaria docente nunca le resultó fácil sortear y cuando lo hizo fue luego de soportar nu-

merosos paros previos. Este inicio del ciclo lectivo 2025 no fue la excepción.

En ese contexto y luego de dos paros ya desde que comenzaron las clases -el primero en adhesión a una medida nacional dispuesta por Ctera y el segundo el jueves pasado ya por el rechazo a la paritaria provincial-, el gobernador deberá buscar alternativas para mejorar la propuesta rechazada por el gremio y elevarla en las próximas horas.

Es que desde la UEPC ya anticiparon que esta misma semana fijarán el cronograma de asambleas de base, departamentales y luego la general, para resolver las medidas a seguir que podrían incluir un nuevo paro de actividades.

En ese contexto, los plazos apremian y el gremio quiere esta misma semana una nueva propuesta.

La semana pasada, las autoridades de UEPC rechazaron la segunda oferta salarial efectuada por la Provincia. Fue el miércoles pasado previo al paro del jueves y en un desesperado intento por evitar esa medida.

El sindicato la consideró insuficiente y ni siquiera la puso a consideración de las bases.

Según pudo conocer ahora Comercio y Justicia, la nueva propuesta que evalúa la Provincia incluye una mejora concreta del salario real, esto es inflación pasada, tal como estaba previsto, más un adelanto de pauta concreto y no “sin precisiones” como el que, según dicen desde el gremio, planteó el secretario General de la Gobernación, David Consalvi.

Habrà que ver si ese elemento y en los términos que se plantea, revierte la negativa de los docentes que, convengamos, llevaron a la mesa de negociación múltiples demandas que, de no ser cumplidas, complicarán cualquier acuerdo.

Recaudación

Un dato que puede pasar desapercibido pero que en este contexto cobra relevancia, es que hasta ayer, la Provincia no había difundido los números de la recaudación propia. Es habitual que ya las cifras se difundan el tercer o cuarto día hábil de cada mes.

Una interpretación lógica aunque de no mucho efecto, es que la estrategia oficial sea por ahora ocultar los números de una recaudación que sin dudas mostrará una ostensible mejora en términos reales respecto a igual mes del año pasado.

De ser así, sería un argumento más para la UEPC a la hora de sustentar sus planteos de recomposición salarial.

Por lo pronto, los datos de la coparticipación de la Nación a Córdoba que se informan diariamente en la página del Ministerio de Economía de la Nación, mostraron en febrero una fuerte alza real de los ingresos. La recaudación propia de Rentas debería ir en la misma línea.

Los reclamos

Por lo demás, bueno es recordar cuál es el listado de los reclamos que el gremio elevó al Ejecutivo y que fueron aprobados por asamblea.

Concretamente, en un comunicado, el sindicato enumeró: “Exigiremos la recuperación del poder adquisitivo, el blanqueo de sumas no remunerativas acordado en 2024 y la jerarquización de los cargos directivos”.

“Asimismo, ratificaremos nuestra exigencia del fin del diferimiento a jubiladas/os, el cumplimiento del 82% móvil y la eliminación del descuento por doble beneficio (Art. 58). Además, insistiremos en el pago del adicional extraordinario que cobraron otros gremios estatales en enero”.

El gremio señaló que, “en caso de que exista una propuesta por parte del Gobierno, desde la Junta Ejecutiva Central de UEPC convocaremos al Plenario de Secretarías y Secretarios Generales para informar los detalles”.

Créditos del banco cooperativo: un impulso para las pymes locales

Las ventajas de los préstamos para capital de trabajo del Banco Credicoop

En un contexto económico desafiante como el que atraviesa Argentina en 2025, las pequeñas y medianas empresas encuentran en los créditos para capital de trabajo del Banco Credicoop una herramienta clave para mantenerse a flote y proyectar su crecimiento.

Esta entidad cooperativa, con una larga trayectoria de apoyo al sector productivo, acaba de renovar su compromiso con las pymes al ofrecer financiamiento accesible y condiciones flexibles que se adaptan a las necesidades del tejido empresarial del país.

¿Cuáles son las principales ventajas de esta línea de crédito que, en tiempos de incertidumbre, se convierte en un aliado estratégico para quienes trabajan y producen?

Una de las grandes fortalezas de estos créditos es su propósito claro: facilitar la gestión cotidiana de las empresas.

Destinados a la compra de insumos, el pago a proveedores o,



en el caso del sector agropecuario, los gastos de laboreo, estos préstamos permiten a las pymes mantener su operatividad sin descapitalizarse.

En un país en el que la inflación y la volatilidad cambiaria suelen apretar las finanzas, contar con liquidez inmediata es un salvavidas que el Banco Credicoop pone al alcance de sus asociados. Según datos recientes, esta línea de financiamiento puede cubrir hasta 80% de las necesidades operativas de una empresa, dependiendo del proyecto presentado.

Otro punto destacado es la competitividad de las tasas de interés. En su última actualización, el banco ofrece una tasa fija que arranca en 32% TNA para pagos mensuales, con opciones que escalan a 34% para pagos semestrales, y la posibilidad de negociar condicio-

nes mixtas o variables.

Si bien estas cifras pueden variar según el perfil del solicitante, representan una alternativa atractiva frente a las tasas del mercado financiero tradicional, especialmente para las pymes que buscan evitar endeudamientos excesivos.

Además, el plazo de hasta 24 meses brinda un horizonte razonable para planificar la devolución sin comprometer la estabilidad económica del negocio.

La accesibilidad es otro pilar fundamental. Con 276 filiales distribuidas en todo el país, el banco cooperativo asegura que el trámite sea ágil y sin burocracias innecesarias.

Este enfoque práctico responde a la urgencia de las empresas que no pueden permitirse demoras en un entorno donde cada día cuenta. "Apoyamos a quienes trabajan y producen, alentando la concreción de sus proyectos", afirmaron fuentes de la entidad, reafirmando su vocación cooperativa que prioriza el desarrollo colectivo por sobre la maximización de ganancias.

Finalmente, no se puede pasar por alto el impacto social de esta iniciativa. Al fortalecer a las pymes, el banco contribuye a sostener el empleo y la actividad económica en comunidades de todo el país. En un momento en que la recesión amenaza con erosionar el tejido productivo, estos créditos representan más que un recurso financiero: son una apuesta por la resiliencia y el futuro de Argentina.

En síntesis, los créditos para capital de trabajo del Banco Credicoop se erigen como una solución efectiva y solidaria para las pymes.

Con tasas competitivas, flexibilidad y un enfoque en la accesibilidad, esta herramienta no solo alivia las presiones inmediatas, sino que abre la puerta a un crecimiento sostenible en tiempos turbulentos.

Cooperativas de servicios públicos: un puente hacia la equidad

En el vasto interior del país, donde las distancias se miden en horas y la densidad poblacional es apenas un susurro, las cooperativas de servicios públicos emergen como pilares fundamentales para las comunidades rurales.

Así lo destacó el doctor Antonio Roncoroni, presidente de la Confederación Latinoamericana y Caribeña de Energía, Telecomunicaciones Rurales y Tecnología (Clertic), durante el Encuentro Anual 2025 celebrado en Panamá.

En un país marcado por desafíos geográficos y económicos, estas entidades no sólo proveen luz, agua o Internet sino que también encarnan un modelo solidario que reduce desigualdades y sostiene la vida en regiones olvidadas por el mercado.

Roncoroni, también titular de la Cooperativa Telefónica de Villa Gesell (Cotel) y de la Federación de Cooperativas Telefónicas del Sur (Fecosur), subrayó que las cooperativas son "las mejores prestadoras de servicio universal". Su argumento es claro: llegan donde las empresas tradicionales no ven rentabilidad, atendiendo a poblaciones dispersas y de escasos recursos.

En Argentina, con unas 2.000 cooperativas de servicios públicos, estas organizaciones cubren 25% del territorio nacional, un porcentaje significativo que se concentra en áreas rurales y de difícil acceso. "Es una forma solidaria de hacer negocios", afirmó, destacando su esencia capitalista -como empresas privadas que generan recursos- pero con un enfoque democrático y redistributivo.

El impacto social de estas cooperativas es innegable. En lugares donde la brecha digital supera 30%, según estimaciones del dirigente, las cooperativas telefónicas y eléctricas han asumido el desafío de conectar a quienes el mercado excluye.

En Argentina, más de 40% de los operadores de Internet son cooperativos, un dato que refleja su peso en la lucha contra la desigualdad tecnológica. Proyectos como el de Gualguaychú (Entre Ríos), donde una cooperativa local está por lanzar servicios de internet, o el caso de Chillán (Chile), replicado con éxito, muestran cómo estas entidades adaptan soluciones a las necesidades específicas de cada comunidad.

Más allá de la conectividad, las cooperativas también apuestan por la sostenibilidad. Roncoroni resaltó iniciativas como la instalación de parques solares y eólicos por parte de cooperativas eléctricas, así como esfuerzos para reducir la contaminación visual en las redes telefónicas.

Este compromiso ambiental se suma a su función social: prestar servicios en condiciones adversas sin sacrificar el respeto por la naturaleza.

En un país como Argentina, donde las crisis macroeconómicas golpean con fuerza, estas organizaciones se financian con el ahorro colectivo de sus socios y, en algunos casos, con fondos como el de Servicio Universal, que destina uno por ciento de la recaudación de telecomunicaciones a cerrar la brecha digital.

El modelo argentino, calificado por Roncoroni como el más exitoso en la región, demuestra que el cooperativismo no solo es viable, sino esencial.

En poblaciones de baja densidad, donde el Estado o las grandes empresas no llegan, las cooperativas construyen puentes hacia el desarrollo. Su fortaleza radica en su raíz comunitaria: los socios eligen a sus líderes por voto, no por capital, y los beneficios se redistribuyen equitativamente.

En un interior olvidado, estas entidades no solo iluminan hogares o conectan familias; son un faro de esperanza y un ejemplo vivo de solidaridad en acción.

Impulsá tu liderazgo.
Elegí Maestría en
Derecho Procesal.

Formate con docentes con amplia experiencia en abogacía, docencia, magistratura y función judicial.

Duración:
2 años

Modalidad:
Blend

Líderes en innovación educativa.

UNIVERSIDAD SIGLO 21

ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA DE NEGOCIOS

Crisis yerbatera en Misiones: denuncias de productores

Productores yerbateros de Misiones, organizados en cooperativas, alzaron la voz contra la industria: denuncian que el precio por kilo de hoja verde no cubre los costos de cosecha y se niegan a entregar su producción a los secaderos.

Esta medida, que podría derivar en desabastecimiento en las góndolas, se da en un contexto de crisis agravado por la caída del consumo interno y la desregulación del sector tras el DNU 70/2023 del gobierno de Javier Milei.

El conflicto, que se remonta a fines de 2023, explotó con la quita de facultades al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) para fijar precios de referencia. Aunque la Justicia frenó el decreto en 2024 tras un amparo de productores y el gobierno provincial, la falta de una presidencia en el INYM paraliza las negociaciones. "El desmantelamiento del organismo deja al sector a merced de precios irrisorios y sobreproducción", alertó la Mesa Agroalimentaria Argentina.

La zafra 2024 arrancó con un precio de 400 pesos por kilo de hoja verde en cooperativas como El Colo-

no, pero la importación de yerba desde Brasil y Paraguay hundió los valores hasta los 150 pesos en el mercado. "Sosteníamos los 400 pesos mientras otros pagaban menos, y nos sobreestocamos", explicó Carlos Biechteler, presidente de la cooperativa que produce Grapa Milenaria.

Esto, sumado a la baja demanda en la zafra veraniega, llevó a los pequeños productores y tareferos a suspender la cosecha, sacrificando ingresos.

Tras protestas y cortes de ruta en diciembre, se acordó un "precio justo sugerido" de 450 pesos por kilo con el Ministerio del Agro de Misiones.

Sin embargo, las grandes empresas incumplieron, y desde febrero los productores volvieron a las rutas, exigiendo que no se pague menos del costo de producción. Con Argentina como líder mundial en producción de yerba mate, la crisis afecta a 15 mil tareferos, 12 mil productores y 49 cooperativas, evidenciando una cadena donde el esfuerzo rural choca con precios que apenas representan siete por ciento del valor final en góndola.

Menos títulos, más desconfianza en la salud y diversidad de vínculos: radiografía de las mujeres argentinas

Un estudio revela que ellas enfrentan mayores obstáculos educativos, desconfían más del sistema de salud y tienen una mirada más flexible sobre el matrimonio y la familia



SER MUJER EN ARGENTINA HOY. Qué piensan sobre educación, médicos y relaciones.

Menor tasa de graduación universitaria y una visión más flexible sobre la familia, son dos de las conclusiones que muestra un relevamiento en el marco del Día Internacional de la Mujer. Según información relevada en enero pasado, por la consultora DatosClaros, si bien las mujeres dieron pasos firmes en muchos aspectos, siguen enfrentando obstáculos estructurales en educación, salud y relaciones.

Uno de los datos más significativos que muestra el informe es la menor cantidad de mujeres con un título universitario completo en comparación con los hombres en los niveles socioeconómicos medios y bajos, en los que la deserción femenina es mayor. Mientras que 22% de las mujeres abandona sus estudios universitarios, sólo ocho por ciento de los hombres lo hace.

“La carga de responsabilidades familiares podría ser un factor determinante, especialmente en los sectores medios y bajos, donde muchas mujeres deben asumir el rol de sostén de hogar y relegar su formación académica. Además, la percepción sobre el valor de la educación superior también influye: el 44% de las jóvenes de entre 18 y 25 años cree que un título universitario no les garantiza un mejor trabajo, frente al 25% de los varones de la misma edad”, detalla el informe.

“Como vemos que la universidad incompleta se da más en niveles medios bajos y bajos, podemos

pensar que hay mujeres que empiezan a hacerse cargo de sus hogares como madres solteras y que tienen que abandonar la universidad para poder salir a trabajar, porque esto en los niveles altos no ocurre. Y por otro lado, la diferencia del tipo de trabajo al que puedan acceder, aun con un título universitario en relación a los hombres, hace que no tengan la motivación para terminar esos estudios, sino que salgan a trabajar sin haberlos completado, porque de todas formas no van a obtener los trabajos que quieren”, analizó Natalia Gitelman, directora general de DatosClaros.

Confianza en los médicos y la irrupción de la inteligencia artificial

En materia de salud, el informe revela que hombres y mujeres comparten hábitos similares a la hora de atenderse. Sin embargo, las mujeres muestran mayor desconfianza en los profesionales de la salud: hoy 20% no confía en la opinión de un médico, en comparación con 10% de los hombres.

Paradójicamente, a pesar de que las mujeres reportan un menor uso y conocimiento de la inteligencia artificial en otros ámbitos, 25% de ellas considera que herramientas como Google o ChatGPT les brindan respuestas más útiles que las de un médico, un porcentaje significativamente mayor que el 18% de los hombres. Sin embargo, esta desconfianza no implica una migración hacia la

medicina alternativa, ya que el nivel de adhesión a tratamientos naturales es similar entre ambos géneros.

“Esto puede tener que ver con que las mujeres en edad fértil tienen que ir más frecuentemente al médico que los hombres, o son las mujeres madres las que llevan a sus hijos al pediatra, entonces tal vez son las mujeres las que están en mayor contacto con los médicos. Y es por eso y por diferentes situaciones que puedan ir apareciendo frente al sistema de salud, tanto público como privado, que puedan verse un poco decepcionadas de este accionar, aunque entienden que es el único camino que tienen”, analizó la especialista.

Más diversidad

El estudio también indaga en la visión de las mujeres sobre el matrimonio y las estructuras familiares. Mientras que 44% de los hombres considera que casarse es un paso necesario para formalizar una pareja, solo 34% de las mujeres comparte esta opinión. Además, 35% de ellas está de acuerdo con la frase “me enamoro de las personas, no me importa el género ni las etiquetas”, superando a 30% de los hombres.

En cuanto a la concepción de familia, las mujeres también se muestran más abiertas a nuevas configuraciones. Siete de cada 10 creen que la familia no necesariamente está compuesta por una pareja e hijos sino que puede estar formada por amigos o mascotas.

COLUMNA DE AMJA

Redes sociales: cuando la exposición puede afectar derechos personalísimos

► Por **Florencia Bellusci (*)**

La mayoría de la población mundial está activa en redes sociales. Ni los escépticos las resisten, pues en algún momento terminan cediendo, y caen en la tentación de exponer su vida o de saber de la vida ajena.

De una u otra manera, con la finalidad que se persiga, se incursiona en Instagram (Ig), Tik Tok, Facebook, Snapchat, Tinder, Telegram, Twitter, etcétera.

Están quienes lo hacen con fines comerciales, institucionales o comunicacionales, aquellos que lo usan como recreación y pasan largos ratos del día, y ¿por qué no? los que la destinan a conocer a su “futura pareja”.

En fin, motivos más, motivos menos, las redes sociales han modificado las dinámicas de las relaciones personales.

Hasta aquí, no hay nada malo en tener un perfil en Ig. Esta red, al igual que otras plataformas, facilita a los usuarios la comunicación a través de Internet, y a partir de ahí se comparten datos, ideas, pensamientos, estados de ánimo, imágenes, videos y cualquier otro tipo de información.

Acceder a una red social resulta bastante sencillo, sólo se requiere una computadora, un celular o tablet, y el sumergirse en un mundo virtual que no tiene fin.

Sin embargo, la era de la pantallización coloca al ser humano a un alto grado de exposición, vulnerabilidad y hasta trastornos de personalidad por dependencia, pocas veces dimensionado.

Las mujeres en las redes sociales

El tema se vuelve más complejo para la mujer, sobre todo niñas y adolescentes, cada vez más inmersas en este mundo virtual e interactivo.

En estos ámbitos, la persona expone, voluntariamente o no, el costado más “fantástico” e irreal del ser humano, con imágenes completamente distorsionadas de la realidad, que en ocasiones se convierten en blancos perfectos de diferentes ilícitos.

El alto grado de exposición en redes, nos ilustra la reconocida jurista Matilde Zavala, significa verdaderos espacios de poder con tremenda influencia, que en pocos minutos pueden endiosar a las personas o convertirlas en polvo.

Exposición y vulnerabilidad digital

La mujer, en mayor medida, queda al descubierto, expuesta a la violencia digital y a merced de la ciberdelincuencia.

Estos grupos -de manera individual o colectiva-, bajo el anonimato

o por medio de perfiles falsos engendran las más diversas formas de violencia de género.

La utilización de artificios, mentiras, manipulación, extorsión y coacción hacia niñas, adolescentes y mujeres, con el fin de alcanzar sumisión y poder captar sus imágenes, las cuales, y ahora también con el uso de la inteligencia artificial, se presentan, comercializan y difunden de manera sexualizada.

Este alto grado de vulnerabilidad del sistema digital facilita a los atacantes a difamar el honor, menospreciar la imagen e intimidad con publicaciones distorsionadas, inexactas o prohibidas, que impactan en cada víctima, generándoles mucho daño.

Derechos afectados

El avasallamiento de derechos personalísimos se despliega sin más en redes sociales. Esta masificación de medios tecnológicos introdujo situaciones desconocidas para el derecho.

Por ello, la responsabilidad en la utilización de medios digitales debe generar espacios de reflexión consistente entre adultos, entre quienes ejercen responsabilidad parental, así como entre educadores y formadores humanos, acerca de límites, cuidados y respeto a derechos personalísimos, como la imagen propia y la ajena, la privacidad, el honor y la intimidad.

La cuestión involucra al Poder Judicial, pues en los tribunales se presentan nuevos escenarios. Los conflictos en el ámbito de la responsabilidad parental por el desacierto en relación a publicación en redes sociales de imágenes de mujeres y menores, o reclamos civiles por utilización y difusión de imágenes de mujeres sin su consentimiento, etcétera.

Protección jurídica y prevención

Los operadores jurídicos deben ponerse al día ante esta situación e implementar formas de protección.

Desde el ámbito civil, la función preventiva del derecho de daños adquiere relevancia ante el peligro o amenaza de lesión a derechos personalísimos protegidos por el ordenamiento jurídico (arts. 51 y ss, 1711 y ss del CCCN, Ley 27.736 “Olimpia”, art. 75 inc. 22 CN y Convenciones internacionales de protección a los derechos de la mujer).

Por ello, frente a un caso, la judicatura tiene que actuar inmediatamente y de oficio disponer medidas de prevención. La normativa protectora de los derechos de las mujeres y el género debe ser aplicada en sus resoluciones.

(*) Secretaria del Juzgado de 24ª Nominación Civil y Comercial de Córdoba



Gustavo Scarpetta

Tratado de libre comercio con EEUU: una chance de jugar en otra liga y triplicar las exportaciones

Así opina el especialista Gustavo Scarpetta, quien además menciona que -actualmente- el intercambio comercial entre ambos países es significativo pero está lejos de alcanzar su máximo potencial

La posibilidad de un tratado de libre comercio (TLC) entre Estados Unidos y Argentina ha generado un gran debate.

Estados Unidos es hoy la mayor economía del mundo y el mayor importador global.

El impacto económico de un tratado de esas características sería enorme: por ejemplo, triplicar las exportaciones argentinas a ese mercado y duplicar el ingreso de inversiones", señaló a **Factor** Gustavo Scarpetta, magister y especialista en comercio internacional.

Estados Unidos exporta a Argentina bienes por un valor de 6.225 millones de dólares.

Por su parte, Argentina exporta a Estados Unidos productos por 6.452 millones de dólares, aunque este intercambio ha ido cayendo en los últimos años, después de haber llegado a cerca de 9.000 millones de dólares.

- ¿Qué impacto tendría un tratado de libre comercio para Argentina?

- Un tratado de libre comercio (TLC) entre ambos países podría triplicar las exportaciones argentinas a Estados Unidos, acercándose a los 17.322 millones de dólares que Chile exporta anualmente al mercado estadounidense.

Aunque el impacto en la economía viene por dos lados -uno es el crecimiento de exportaciones y otro, el auge de las inversiones- ya que tanto Chile, Colombia, como Perú -todos con TLC con EEUU- han recibido más inversiones que Argentina en los últimos diez años.

Además, Estados Unidos podría beneficiarse de un mayor acceso al mercado argentino para sus bienes de capital y equipamiento médico, sectores en los que Argentina depende en gran medida de las importaciones.

Esto impulsa la inversión y la transferencia de tecnología, generando un impacto positivo en la productividad y el desarrollo industrial argentino.



- ¿Qué vende Argentina a Estados Unidos y qué compramos?

- Argentina le exporta a Estados Unidos petróleo crudo, vinos, jugo de limón, carne vacuna y miel, son los cinco primeros. También le vende aceite de oliva y soja, pescados y porotos de soja.

En tanto, por otro lado, le compramos gas de petróleo, medicamentos, autopartes, equipamiento médico y bienes de capital.

Córdoba, por su parte, le vende a Estados Unidos por 200 millones de dólares porotos de soja, miel, aceite de maní, maní y maíz, en ese orden.

- ¿Qué restricciones vislumbra para un futuro tratado de libre comercio con Estados Unidos?

- Uno de los principales obstáculos para la firma de un TLC bilateral es la pertenencia de Argentina al Mercosur. El tratado de Asunción, que rige el bloque regional, establece que los miembros no pueden firmar acuerdos comerciales de manera independiente. Esto significa que cualquier tratado con Estados Unidos debería ser negociado y firmado por los cuatro miembros del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay

y Uruguay) en conjunto. Esta restricción limita la capacidad de Argentina para avanzar en negociaciones bilaterales y podría diluir los beneficios específicos que busca obtener.

Además, la posición del nuevo presidente de Uruguay, Yamandú Orsi, añade otra capa de complejidad. Uruguay ha mostrado interés en flexibilizar las normas del Mercosur para permitir acuerdos bilaterales, pero también ha expresado su deseo de fortalecer los lazos comerciales con otros socios, como China. Esta divergen-

cia de intereses dentro del bloque podría dificultar la posibilidad de un acuerdo conjunto con Estados Unidos.

- ¿Qué caminos cree usted que existen para la concreción de un TLC?

- Uno de los caminos es convencer a los demás miembros de los beneficios de firmar un TLC con EEUU. Paraguay sería un socio estratégico. Lula había planteado anteriormente una opción y quedaría ver qué opina el nuevo presidente uruguayo.

Lavado de activos: el CPCE Córdoba adecuó normas profesionales para los contadores públicos

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCE) adoptó en el ámbito provincial la resolución de Junta de Gobierno de la federación (Fapce) 635/24 denominada, "Normas sobre la actuación del contador público como auditor externo y relacionadas con la prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo".

Esta resolución de la profesión adecúa las disposiciones y modificaciones previstas por la Unidad de Información Financiera (UIF) por



medio de la resolución 42/24, respecto a los contadores públicos matriculados que lleven a cabo ciertas actividades específicas y que están obligados a adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

Entre estas actividades se incluye la auditoría de estados contables con fines generales, cuando el servicio se brinde a entidades que presentan determinadas características previstas en la norma de UIF.

De esta manera, Fapce actualizó el marco profesional para proporcionar a la matrícula herra-

mientas útiles para desarrollar su labor en virtud de lo dispuesto por esta legislación.

La resolución del CPCE (que adopta la Res. 635/2024 de Fapce) tiene vigencia para los contadores públicos /sujetos obligados que preste servicios de auditoría alcanzados por la resolución N° 42 de la UIF, en los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2024.

Asimismo, a partir de la aplicación obligatoria de esta resolución, se deroga la Resolución 40/11 del CPCE, la Resolución Junta de Gobierno 420/11 de la Fapce y cualquier referencia a dicha resolución incluida en las restantes normas profesionales de estas instituciones.

En la comparación económica, el Mercosur tiene 300 millones de habitantes contra 335 millones de EEUU, pero un PBI seis veces mayor (26,5 contra 4,5 billones de dólares) y un volumen de importaciones 10 veces mayor de EEUU contra Mercosur. Un acuerdo de estas características es jugar en otra liga y debería venir acompañado por un salto en la competitividad, mejora de procesos, mayor inversión en bienes de capital, financiamiento y desarrollo logístico.

Consideraciones políticas y estratégicas

“Más allá de los aspectos económicos, un TLC entre Estados Unidos y Argentina tendría implicaciones geopolíticas. Para Estados Unidos, fortalecer los lazos comerciales con Argentina podría ser una forma de contrarrestar la influencia de China en la región, que ha aumentado significativamente en los últimos años.

Para Argentina, un acuerdo de este tipo podría significar una mayor integración con la economía más grande del mundo, pero también requeriría un cuidadoso equilibrio para no afectar las relaciones con otros socios comerciales, como Brasil y China”, aseguró Scarpetta.

Un TLC entre Estados Unidos y Argentina tiene el potencial de transformar la relación comercial entre ambos países, impulsando las exportaciones argentinas y facilitando el acceso a bienes de capital y tecnología estadounidenses. “Sin embargo, las restricciones impuestas por el Mercosur y las diferencias políticas dentro del bloque representan desafíos significativos.

Es una oportunidad, claramente lo es, pero es una amenaza, también.

Algunos sectores crecerán y otros se verán impactados negativamente, aunque la suma final sería positiva, como fueron los primeros años del Mercosur”, concluyó el profesional.

Contadores: difunden valores indicativos de honorarios a partir de marzo

La mesa directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de Córdoba comunicó los valores actualizados de los honorarios indicativos para servicios profesionales vigentes a partir del mes de marzo de 2025. La revisión se realizó considerando el Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Córdoba (IPC-Cba) que reportó un aumento de 2,23%

desde la última actualización, realizada el pasado 1 de febrero.

Mediante la disposición 7/25 se fijó que el valor módulo establecido en la resolución 71/08 Anexo I será de \$41.706.

Además, se ajustó la tabla correspondiente al apartado C. Área Contable - 1. Materia Contable y de Auditoría - del Anexo I de la resolución

Nº 71/08, en conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2º de la Disposición MD Nº 15/24.

La disposición resulta una guía de referencia para los honorarios mínimos sugeridos y cada profesional podrá personalizar e incrementar sus tarifas de acuerdo con las particularidades y exigencias de cada caso.

Valor del Módulo	Desde	Hasta	Normativa
\$ 690	01/08/2017	01/01/2018	Res. C.D. 23/17
\$ 750	02/01/2018	30/06/2018	Res. C.D. 129/17
\$ 822	01/07/2018	31/12/2018	Res. C.D. 50/18
\$ 1.070	01/01/2019	30/06/2019	Res. C.D. 79/18
\$ 1.306	01/07/2019	31/12/2019	Res. C.D. 30/19
\$ 1.570	01/01/2020	19/08/2020	Res. C.D. 74/19
\$ 1.860	20/08/2020	31/12/2020	Res. C.D. 38/20
\$ 2.034	01/01/2021	30/06/2021	Res. C.D. 63/20
\$ 2.608	01/07/2021	31/12/2021	Res. C.D. 19/21
\$ 3.070	01/01/2022	31/03/2022	Disp. M.D. 13/21
\$ 3.454	01/04/2022	30/06/2022	Disp. M.D. 05/22
\$ 4.082	01/07/2022	30/09/2022	Disp. M.D. 68/22
\$ 4.860	01/10/2022	31/12/2022	Disp. M.D. 98/22
\$ 5.720	01/01/2023	31/03/2023	Disp. M.D. 113/22
\$ 6.817	01/04/2023	30/06/2023	Disp. M.D. 07/23
\$ 8.467	01/07/2023	31/08/2023	Disp. M.D. 23/23
\$ 9.528	01/09/2023	31/10/2023	Disp. M.D. 31/23
\$12.166	01/11/2023	30/11/2023	Disp. M.D. 56/23
\$13.164	01/12/2023	31/12/2024	Disp. M.D. 58/23

Valor del Módulo	Desde	Hasta	Normativa
\$14.862	01/01/2024	31/01/2024	Disp. M.D. 67/23
\$18.457	01/02/2024	29/02/2024	Disp. M.D. 03/24
\$22.708	01/03/2024	31/03/2024	Disp. M.D. 10/24
\$25.741	01/04/2024	30/04/2024	Disp. M.D. 15/24
\$28.575	01/05/2024	31/05/2024	Disp. M.D. 18/24
\$30.500	01/06/2024	30/06/2024	Disp. M.D. 29/24
\$31.745	01/07/2024	31/07/2024	Disp. M.D. 42/24
\$32.919	01/08/2024	31/08/2024	Disp. M.D. 63/24
\$34.352	01/09/2024	30/09/2024	Disp. M.D. 68/24
\$35.976	01/10/2024	31/10/2024	Disp. M.D. 73/24
\$37.290	01/11/2024	30/11/2024	Disp. M.D. 88/24
\$38.120	01/12/2024	31/12/2024	Disp. M.D. 94/24
\$39.420	01/01/2025	31/01/2025	Disp. M.D. 110/24
\$40.795	01/02/2025	28/02/2025	Disp. M.D. 02/25
\$41.706	01/03/2025		Disp. M.D. 07/25

UNA AMPLIA RED DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA
 Desde nuestras redes sociales te acompañamos, a toda hora, con información calificada desarrollada estratégicamente para tu actividad.

Seguinos comercioyjusticia.info

EL ESPECIALISTA A DIARIO. **COMERCIO Y JUSTICIA**



Crímenes de lesa humanidad y violencia sexual



Según estadísticas de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, en 17% de los casos se abordó esta problemática

La Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad precisó que, desde la reanudación del juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, tribunales federales de todo el país dictaron 338 sentencias, de las cuales 58 (17%) abordaron delitos de violencia sexual.

La estadística fue elaborada a propósito del Día Internacional de las Mujeres, con el fin de visibilizar un fenómeno que caracterizó al

plan criminal desplegado antes y durante la última dictadura.

El total de personas condenadas por crímenes de lesa humanidad en aquellas 338 sentencias es de 1.197, mientras que en los 58 pronunciamientos que incluyeron delitos de violencia sexual los penados son 170.

De acuerdo con el relevamiento, la primera sentencia que incluyó esta especie de delitos fue dictada en 2010 por el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata en el caso que derivó en la condena a prisión perpetua del suboficial de la Fuerza Aérea Gregorio Rafael Molina. Salvo en 2011, los años que siguieron hasta 2024 (incluido), tribunales de diferentes jurisdicciones dicta-

ron sentencias que incluyeron delitos de violencia sexual.

En 2023 hubo seis sentencias en ese sentido, cifra que constituyó el pico en los registros anuales.

La persecución penal de los crímenes de violencia sexual cometidos durante el terrorismo de Estado fue incorporada a la política criminal del Ministerio Público Fiscal (MPF) con la Resolución PGN 557/2012.

A partir de su dictado, la Procuración General instruyó a los fiscales a adoptar las acciones necesarias para requerir su investigación y sanción de forma autónoma, sin subsumirlos en otras figuras delictivas, como por ejemplo la de aplicación de tormentos.

DERECHO INFORMÁTICO

El aporte de intangibles en las sociedades

► Por José Sala Mercado (*)

El capital social ha sido y sigue siendo materia de debate en el derecho de sociedades. Es así que se han puesto en duda sus funciones tradicionales de garantía, producción y manifestación de los derechos de los socios en la sociedad. Sin embargo, lo que ha cambiado, a mi entender, es la diversidad de aportes posibles conforme la evolución de la tecnología, que permite atribuir valor a distintas clases de bienes o activos inmateriales, pero sin que ello afecte las funciones relacionadas.

Vale decir que, en materia de garantía, se suele referir en forma equivocada que la cifra de capital hace a la garantía en resguardo de los terceros, en tanto opera como cuantía de retención que garantiza, mínimamente, una diferencia positiva entre activo y pasivo en el monto de capital.

Lo cierto es que, atendiendo a la ley de sociedades, la garantía no es económica, sino jurídica.

Ello por cuanto la pérdida de capital social (total o parcial), cualquiera sea su monto -esto es, cuando la diferencia entre activo y pasivo no respeta, mínimamente, la cifra de capital social- supone la generación de una causal de disolución que debe activar o bien su remoción para supervivencia de la sociedad, o bien el proceso formal de disolución y liquidación del ente.

De no tomar razón el órgano de administración de la causal generada y proceder en alguno de los sentidos señalados, existiendo impotencia patrimonial los administradores incurrir en responsabilidad personal y se amplía, de este modo, la opción de patrimonios que podrían agredir los terceros acreedores perjudicados. Esta garantía resulta independiente de la cuantía que se le exija al capital, pues la garantía está presente incluso en las sociedades de "un dólar" de capital.

Por su parte, las únicas sociedades que presentan capital mínimo exigido son las sociedades por acciones simplificadas y las sociedades anónimas, sin que hoy existan argumentos sólidos que lo justifiquen.

En otro orden, lo que realmente está puesto en jaque es la función de producción. Esto por cuanto resulta una obviedad que las sociedades no se financian con el aporte de los socios sino con mecanismos alternativos de financiamiento externo. Es por ello que la relación objeto y capital pierde sentido.

No determina "la imposibilidad de cumplimiento del objeto" el "capital insuficiente" sino que los modelos de negocios modernos descansan en un sinnúmero de variables que los viabilizan o causan su fracaso. De hecho, el socio es el inversor más caro para la sociedad, pues pretende obtener una ganancia siempre superior a la tasa de interés promedio del mercado.

Por último, los derechos de los socios surgen del acuerdo de estos al constituir sociedad ya sea en función de los aportes de cada uno (sociedades de personas y SRL) o de las clases de acciones de las que resulten titular (sociedades por acciones).

En definitiva, expuestos estos motivos, estamos en condiciones de analizar sobre la posibilidad infinita que nos entregan los intangibles de aportarlos a las socie-

dades, sin que sea posible la más remota denegación.

En este cometido, la autonomía de la voluntad juega un rol fundamental, pues son los propios fundadores o socios adherentes posteriores, quienes asignarán al aporte inmaterial sus notas particulares e incidencia en el capital social.

Los organismos de control de sociedades suelen mirar con cierta desconfianza el aporte de intangibles e incluso, en algunos casos, optan por su rechazo, sin considerar lo antes razonado en una interpretación evolutiva del capital y sus funciones. El aporte de criptoactivos, de marca personal (un socio con muchos seguidores en redes sociales o que es un empresario reconocido, por ejemplo), de capital intelectual (obras de derechos de autor, diseños, patentes, marca comercial, secretos comerciales, modelo de negocio, etcétera), resulta viable, en cualquier caso, en tanto no se desvirtúa función alguna del capital social. No se ven afectadas la garantía jurídica del capital social que se sostiene cualquiera sea su cifra, la función productiva hoy relativizada, ni los derechos de los socios que serán una consecuencia de las notas particulares asignadas al aporte conforme la autonomía de la voluntad.

Ahora bien, en algunos casos (sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas), la naturaleza del aporte es una barrera, en tanto se exige dinero o bienes en propiedad susceptibles de ejecución forzada.

Este último presupuesto limita lo anteriormente relacionado a los bienes inmateriales pasibles de ejecución, sin perjuicio de que el resto pueda ser aportado como prestación accesoria.

En una mirada conteste con los nuevos negocios, las sociedades por acciones simplificadas surgen como la opción más idónea para el aporte de intangibles, en tanto la estructura de capital se erige como el fruto inagotable de la autonomía de la voluntad, pudiendo los socios establecer distintas alternativas de conformación sin límites y sin que ello afecte las funciones del capital social en su interpretación evolutiva. La única crítica a esas sociedades es la imposición de capital mínimo (dos salarios mínimos vitales y móviles), lo cual no presenta fundamento.

De todo ello deben tomar nota los organismos de control, tal como lo ha hecho la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la resolución general 15/2024, artículo 67, norma que permite el aporte de criptomonedas a sociedades, siempre que aquéllas se encuentren en custodia de una exchange registrada en el registro de proveedores de servicios de activos virtuales y sujeta a la jurisdicción nacional.

Ojalá ese norte sea espejado y ampliado por el resto de las jurisdicciones y constituya el inicio de un camino evolutivo en las regulaciones.

Queda mucho por hacer y repensar en la estructuración del sistema societario moderno, sin perder de vista que es un complejo de instrumentos o herramientas que el derecho entrega a los operadores jurídicos y económicos para canalizar los negocios, no un fin en sí mismo. Evolucionan los modelos de negocios, deben evolucionar las ropas jurídicas que estructuran las relaciones de organización.

(*) Abogado. Especialista en derecho informático

Indemización de la incapacidad y fórmula Marshall

Joaquín Ferrer,
Vocal de la Cámara Civil y Comercial

Destinado a Abogados, empleados y funcionarios de la Justicia.

20 y 27 de marzo.

18 a 20 hs.
Presencial y Online

\$45.000.-

50% OFF

Tasas de inscripción para miembros de Colegios de Abogados, Magistrados Fundamentales y empleados Judiciales.

15% OFF

Online, con certificado.

AGROPASAN:

La ley "Bases" no se aplica en todos los casos

La Sala 2ª de la Cámara de Trabajo de Córdoba condenó a la empresa Aloo SA a indemnizar a una trabajadora de un call center por despido incausado, al considerar que no se le podía aplicar el período de prueba debido a la falta de correcta registración de la relación laboral.

Asimismo, el tribunal descartó la aplicación de los nuevos parámetros de la ley "Bases", dado que el vínculo laboral se inició y finalizó antes de su entrada en vigencia.

La trabajadora demandante relató que su labor consistía en la venta de productos de una entidad bancaria. Según denunció, su contrato de trabajo fue registrado con fecha posterior a su ingreso real y por menos horas de labor.

También afirmó que percibía una remuneración inferior a la correspondiente por su categoría y que parte de sus comisiones eran abonadas en negro.

Finalmente, sostuvo que fue despedida con la excusa de un supuesto "desempeño negligente e incorrecto", además de no cumplir con los objetivos de ventas y llamadas diarias requeridas, argumento que la empresa utilizó para justificar el cese durante el período de prueba.

El tribunal, con voto del vocal Cristian Requena, evaluó la prueba presentada y determinó que la trabajadora comenzó a prestar tareas el 20 de abril de 2018, mientras que su inscripción ante la AFIP recién se efectuó el 1 de noviembre de ese mismo año.

Esta omisión de casi seis meses implicó, según la sentencia, una renuncia al período de prueba por parte de la empresa, por lo que la trabajadora debía ser considerada como empleada efectiva.

En cuanto a la causal del despido, el fallo resaltó que la empresa no aportó pruebas suficientes sobre el supuesto desempeño deficiente de la trabajadora ni sobre los incumplimientos que justificaran su desvinculación.

En consecuencia, se ordenó el pago de las indemnizaciones por despido sin causa, incluyendo la prevista en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), el mes de integración de despido y las multas de los artículos 80 de la LCT y 1 y 2 de la ley 25323.

La ley "Bases", inaplicable al caso

El vocal Requena también se refirió a la ley 27742, conocida como "Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que entró en vigencia el 9 de julio de 2024.

En este sentido, señaló que no era razonable aplicar sus disposiciones a un contrato de trabajo que finalizó bajo el régimen de leyes anteriores y que actualmente se encontraba en proceso judicial.

Por este motivo, las modificaciones introducidas por la nueva normativa fueron consideradas inaplicables al caso.

De esta manera, la Justicia determinó que, al no haberse registrado la relación laboral en los términos correctos y al no haberse acreditado una justa causa para el despido, la trabajadora debía ser indemnizada conforme a la normativa vigente al momento de su desvinculación.

Autos: "V., G. E. C/ Aloo S.A. - Ordinario - Despido" - EXPTE. N° 7969820

Más de 400 postulantes se preparan para los concursos judiciales en Córdoba

El Consejo de la Magistratura definirá en los próximos días la fecha de los exámenes, que se realizarán en abril. El concurso para fiscal de Instrucción en Capital es el más concurrido, con 200 inscriptos

El Consejo de la Magistratura de Córdoba estima que alrededor de 400 aspirantes participarán en los exámenes escritos de los concursos para fiscal de Instrucción, asesor letrado de Familia, vocal de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y vocal de Cámara de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil.

Aunque las fechas aún no han sido fijadas, fuentes del organismo confirmaron a **Comercio y Justicia** que las pruebas, que estaban previstas para marzo, finalmente se tomarán durante abril. Las salas examinadoras ya han sido designadas y se espera que en los próximos días se determine el cronograma definitivo y se notifique a los inscriptos.

Oportunidad

El proceso más concurrido será el de fiscal de Instrucción para la ciudad de Córdoba, que concentra la mitad de los inscriptos. Si bien inicialmente se anotaron 250 postulantes, sólo 200 confirmaron su participación.

Este concurso representa una gran oportunidad para los aspirantes debido a la cantidad de vacantes disponibles. Tiempo atrás, el gobernador Martín Llaraya creó 12 fiscalías Criminales de Distrito en la capital provincial, con el objetivo de



ARCHIVO PRENSA CBA

consolidar el plan de territorialidad del Ministerio Público y así combatir el delito de manera más eficiente.

Estas 12 nuevas fiscalías, sumadas a eventuales vacantes en el Ministerio Público, aumentan las posibilidades de quienes compiten por estos cargos.

Otros concursos en competencia

El segundo concurso con más inscriptos es el de asesor letrado de Familia en Córdoba, con cerca de 90 postulantes habilitados para rendir.

Este proceso es clave para el Ministerio Público de la Defensa, ya que el actual defensor general,

Pablo Bustos Fierro, busca reforzar las asesorías, muchas de las cuales están cubiertas hoy por reemplazantes.

En el Fuero Civil y Comercial, se espera que unas 75 personas se presenten para cubrir seis vacantes en las Cámaras de Apelaciones de la ciudad de Córdoba.

Finalmente, para el concurso de vocal de Cámara de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, Género y Penal Juvenil en la capital provincial, rendirán unos 30 postulantes.

Como siempre, el examen se realizará en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Confirman rechazo de demanda contra medio por noticia errónea

La Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil ratificó el fallo que desestimó la demanda contra Arte Gráfico Editorial Argentino SA y Editorial Aconcagua Argentina SA, presentada por un hombre que fue erróneamente vinculado a un hecho delictivo en notas publicadas en 2021 por los

periódicos Clarín y Crónica.

El demandante reclamaba una indemnización por daños y perjuicios, alegando que la difusión de su nombre y apellido en relación con un delito ocurrido en San Antonio de Padua (Buenos Aires) afectó su honor y reputación. La confusión se originó porque la

persona detenida por la policía proporcionó datos identificatorios falsos.

Las empresas periodísticas argumentaron que se limitaron a reproducir información proveniente de fuentes oficiales y que su labor se enmarcó dentro del derecho a la libertad de expresión. En primera

instancia, la Justicia rechazó el reclamo al considerar que los medios actuaron conforme a su deber informativo.

Al analizar el caso, los camaristas José Benito Fajre, Liliana Abreut de Begher y Claudio M. Kiper coincidieron con el fallo inicial y destacaron que "no existe responsabilidad

del medio cuando la información proviene de una fuente autorizada, lo que reduce al mínimo su deber de verificación". Asimismo, señalaron que las publicaciones respetaron el estándar fijado por la doctrina "Campillay" de la Corte Suprema, al dejar en claro que la información se basaba en datos policiales y judiciales, lo que exime de responsabilidad a los medios de comunicación.

Un modo de entender la realidad...
Ahora en radio.

La Justicia laboral ordenó el pago de honorarios y costas en juicio ejecutivo



El fallo consideró que el allanamiento de la parte ejecutada no fue efectivo, ya que no se realizó el depósito del monto reclamado

La Justicia laboral de la ciudad de Córdoba admitió una demanda ejecutiva iniciada por un letrado contra una empresa condenada en costas, debido al incumplimiento en el pago de sus honorarios.

A pesar de que la demandada se allanó a la pretensión del actor, omitió realizar el correspondiente depósito del monto reclamado, lo que derivó en la condena en costas de esta instancia.

Según consta en la causa, el abogado inició la demanda reclamando los honorarios regulados a su favor, más intereses hasta su efectivo pago, la especial imposición de costas y los estipendios previstos en el artículo 104, inciso 5 de la

ley 9459, los cuales corresponden a gastos extrajudiciales necesarios para iniciar la acción y no requieren rendición de cuentas.

Admitida la demanda ejecutiva y citada la demandada, ésta compareció y se allanó a la acción sin oponer excepción alguna, pero solicitó que se establecieran honorarios mínimos conforme al capital reclamado o que las costas se fijaran por su orden. Sin embargo, la parte actora se opuso con el argumento de que la actitud de la demandada generó un desgaste jurisdiccional innecesario.

Al analizar el caso, la jueza Valeria del Valle Emmenecker destacó que el allanamiento implica el reconocimiento de la pretensión por parte del demandado, pero para que tenga efectos liberatorios en cuanto a las costas, debe ser efectivo. Es decir, requiere el pago total del capital y los accesorios que resulten de la mora.

En este caso, la jueza observó que al tratarse de un proceso ejecutivo y dado que la empresa demandada no realizó el depósito

correspondiente al momento del allanamiento, no se configuró la excepción prevista en la normativa aplicable (artículo 131 del Código Procesal Civil en función del artículo 114 de la ley 7987). En consecuencia, aplicó el principio objetivo del vencimiento, según el cual las costas deben ser soportadas por la parte que con su conducta obligó a la otra a litigar -artículo 28 de la Ley Procesal del Trabajo (LPT).

En virtud de lo expuesto, la magistrada ordenó llevar adelante la ejecución hasta el pago total del monto adeudado y estableció la aplicación de la Tasa Pasiva Promedio mensual según encuesta del Banco Central, más tres por ciento mensual desde que la obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago, conforme a jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

Costas y honorarios

La jueza determinó que las costas quedarían a cargo de la demandada por haber resultado vencida, conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la LPT. En cuanto a los honorarios del letrado interviniente, estableció que debían regularse en el mínimo de seis jus, según la escala del artículo 36 de la ley 9459, por tratarse de un juicio ejecutivo sin articulación de excepciones.

Finalmente, la magistrada reconoció el derecho del abogado a percibir los tres jus adicionales previstos en el artículo 104, inciso 5, de la ley 9459, en concepto de tareas previas a la iniciación del juicio, conforme a la jurisprudencia sentada por el TSJ en el fallo "Lares y Tonello SRL c/ Carlos Emilio Riva. Ejecutivo".

De esta manera, el tribunal ratificó el principio de que el incumplimiento en el pago de honorarios por parte de la condenada en costas justifica la prosecución de la ejecución y la imposición de las costas procesales.

Condenan a aerolínea por incumplimiento contractual tras cancelación de vuelo

La aerolínea LAN Perú fue condenada al pago de una indemnización por daños y perjuicios luego de que una pasajera demandó a la empresa por el incumplimiento contractual derivado de la cancelación de un vuelo y posteriores demoras en su itinerario. La afectada, identificada en el expediente como M. M. G., inició su reclamo tras una serie de inconvenientes ocurridos en 2019 durante un viaje con destino a Estados Unidos, que incluía una escala en Perú.

Según el relato de la demandante, luego de abordar el avión en su primer tramo, los pasajeros permanecieron dentro de la aeronave durante una hora y media hasta que se les informó que el vuelo sería reprogramado debido a desperfectos técnicos. El nuevo vuelo fue asignado para el día siguiente, pero nuevamente sufrió demoras, con una espera de tres horas dentro del avión antes del despegue. Como consecuencia, la mujer perdió su conexión con el vuelo hacia Estados Unidos.

Una vez en Los Ángeles, y debido al retraso acumulado, la pasajera no pudo participar en un city tour previamente contratado y debió costear por su cuenta el traslado a San Diego. Ante esta situación, M. M. G. demandó a LAN Perú por los daños materiales y morales sufridos.

El juez de primera instancia hi-

zo lugar parcialmente a la demanda y condenó a la aerolínea al pago de \$90.000 por daño moral y US\$308 por los gastos ocasionados debido a las cancelaciones de los vuelos, más costas e intereses.

La empresa apeló la decisión ante la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Federal, aunque posteriormente desistieron del recurso. La demandante, por su parte, también recurrió la sentencia, argumentando que los valores reconocidos eran insuficientes. Sostuvo que si bien no contaba con comprobantes de todos los gastos, la suma de US\$700 que reclamó era exigua y había perdido valor con el tiempo. Asimismo, indicó que el daño moral solicitado ascendía a 1.000 DEG (Derechos Especiales de Giro), mientras que el monto otorgado apenas alcanzaba los 80 DEG.

Los jueces Florencia Nallar, Eduardo Daniel Gottardi y Alfredo Silverio Gusman analizaron el reclamo y consideraron que, en lo referido a los gastos, la demandante no presentó pruebas suficientes ni explicó detalladamente los desembolsos realizados. No obstante, hicieron lugar a su pedido de revisión del daño moral, determinando que el monto otorgado en primera instancia era insuficiente. En consecuencia, resolvieron elevar la indemnización por dicho concepto a \$900.000.

Confirman procesamiento de un hombre por apropiación de objeto perdido

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional confirmó el procesamiento de un hombre acusado de apropiarse de bienes olvidados por un pasajero en el Aeropuerto Internacional Jorge Newbery de la ciudad de Buenos Aires.

El caso se inició cuando la víctima dejó en la vereda del sector de Arribos Internacionales bolsas que contenían un licor y un perfume, que luego fueron tomados por el acusado.

Según los registros filmicos aportados a la causa, el hombre divisó los objetos, miró en diversas direcciones, se acercó lentamente, colocó su teléfono en el oído y recogió los bienes. Luego, caminó hasta su taxi estacionado a pocos metros, depositó los artículos en el baúl, lo cerró y se retiró del lugar.

El juez a cargo destacó que "el comportamiento del imputado, lejos de evidenciar su intención de devolver los bienes, exhibe su propósito de ocultamiento y apropiación, al guardarlos en su vehículo y no dar aviso a ninguna autoridad. Por ello, los planteos

de atipicidad no pueden ser aceptados".

Con la firma del juez Hernán Martín López, la Cámara confirmó el procesamiento y señaló que la conducta del acusado no se condice con lo establecido en el artículo 1955 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dicha norma dispone que quien encuentra un objeto perdido debe restituirlo de inmediato a su dueño o, en caso de no poder identificarlo, entregarlo a la policía para que intervenga la justicia.

El magistrado también enfatizó que el acusado argumentó no haber visto presencia policial, pero en ningún momento intentó dar aviso ni realizar una búsqueda para devolver los objetos. Además, señaló que el hombre, quien trabaja como taxista en el aeropuerto desde hace cuatro años, debería conocer la existencia de oficinas de objetos perdidos en el terminal de pasajeros.

"Alguien con la genuina intención de restituir los bienes habría acudido a dichas oficinas", concluyó la sentencia.



**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS
DE CORDOBA - LEY 7673**

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MATRICULADOS**, para el día 25 de Abril de 2025 a las 17 hs. Transcurrida una (1) hora de la convocatoria inicial, se comenzará la sesión con los presentes.

ORDEN DEL DIA: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea. 3) Memoria año 2024. 4) Balance del ejercicio 2024. 5) Presupuesto y calculo de recursos para el año 2025. Y 6) Proclamación de autoridades electas.

LUGAR: Jujuy 441 - 5000- Córdoba.

Confirman abandono de trabajo pero ordenan pagar salarios caídos



El TSJ sostuvo que no fue cierta la existencia de una voluntad clara de la actora de retomar sus tareas

Al confirmar la extinción del contrato de trabajo por abandono, por haber sido intimada correctamente la actora a retornar sus tareas y tras sus respuestas evasivas, la Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) admitió la casación presentada por la demandante en torno a los salarios que se le dejaron de pagar.

El TSJ estableció que, más allá de la causal del quiebre de la relación, aquéllos eran debidos.

A su turno, la impugnante alegó que para que se configure la causal de abandono se requiere la presencia del elemento objetivo -esto es, ausencias injustificadas- y del subjetivo, que es el ánimo o intención de no continuar con las tareas.

Aseveró que el juzgador no analizó el telegrama laboral del 14 de noviembre de 2014 en el cual denunció que se le impidió el ingreso e intimó a la demandada para que aclarara su situación.

Añadió que su empleador no reconoció las verdaderas características de la relación laboral, que sufrió maltrato verbal y que le contestó "con ardid y engaño" al intimarla a retomar tareas, lo que, según dijo, intentó.

El Alto Cuerpo indicó que la impugnante soslayó que el sentencian-

te validó la causal de despido invocada por la patronal porque no verificó su respuesta oportuna y certera ante la intimación.

Precisó, además, que la actora no se hizo cargo de que se descalificó la eficacia de la carta documento que envió debido a la ausencia de información del Correo Oficial sobre la fecha y hora de recepción y destacó que su conducta fue "zigzagueante".

El TSJ recaló que esos aspectos dejaron incólume la conclusión sobre la configuración de los presupuestos previstos por el artículo 244 de la LCT para sustentar el distracto.

Con respecto a los salarios, vacaciones y SAC proporcional reclamados, le dio la razón a la mujer, al entender que el pronunciamiento carecía de sustento en este punto.



Condenan a Prisma y BBVA a pagar \$1,5 millón por daño punitivo

La Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial condenó a Prisma Medios de Pago SAU y al Banco BBVA Argentina SA a indemnizar con \$1,5 millón a un cliente en concepto de daño punitivo, por incumplir la ley 25065 de tarjetas de crédito, al no responder una impugnación de consumo y someterlo a un prolongado proceso de reclamos.

El conflicto se originó cuando un cliente impugnó un consumo de US\$543,83, registrado el 1 de junio de 2022 en México, en la liquidación de su tarjeta Visa, emitida por el BBVA. Ante la falta de respuesta por parte del banco y de la procesadora de pagos Prisma, el afectado inició una demanda.

El Juzgado Comercial N°9, a cargo de la jueza Paula Hualde, falló parcialmente a favor del cliente el 20 de mayo de 2024, ordenando a ambas empresas reintegrarle el monto reclamado, además de los cargos por operación en moneda extranjera, intereses punitivos y un resarcimiento por daño moral. Sin embargo, la jueza rechazó la aplicación de una multa por daño punitivo, al considerar que no correspondía en este caso.

Ante el recurso del demandante y las empresas, la fiscal general Gabriela Boquin, titular del Programa para la Protección de Usuarios y Consumidores del Ministerio Público Fiscal, intervino en el caso.

En su dictamen del 29 de julio de 2024, la fiscal sostuvo que sí correspondía sancionar a BBVA y Prisma con una multa, ya que el cliente sufrió "un obrar gravemente negligente, desaprensivo respecto de sus derechos y contrario al trato digno que debía

recibir", según lo estipulado en el artículo 8 bis de la Ley de Defensa del Consumidor (LDC).

Además, advirtió que los bancos y procesadoras de pago suelen evadir su responsabilidad en este tipo de casos, generando respuestas evasivas que agravan el perjuicio para los usuarios.

Culpa grave

Los jueces Pablo Heredia y Gerardo Vassallo, integrantes de la Sala E, revocaron parcialmente el fallo de primera instancia y confirmaron el criterio de la fiscalía, condenando a BBVA y Prisma a pagar la multa por daño punitivo, prevista en el artículo 52 bis de la LDC.

En su voto, el juez Heredia sostuvo que ambas empresas debían responder por los daños sufridos por el cliente, ya que la LDC extiende la responsabilidad a todos los integrantes de la cadena de comercialización cuando se detecta una prestación defectuosa del servicio.

Además, destacó que el comportamiento de BBVA y Prisma constituyó "una culpa grave o grosera negligencia", ya que no dieron una explicación plausible sobre por qué no respondieron adecuadamente a la impugnación del consumo.

Asimismo, la cámara subrayó que las demandadas no colaboraron con el peritaje contable ni aportaron pruebas que acreditaran la validez de la operación cuestionada, como el cupón de la transacción o evidencia de que la compra se realizó con medidas de seguridad suficientes.

El fallo concluyó que las empresas priorizaron su propio interés en desmedro del usuario, lo que justificaba la aplicación de la multa punitiva.

Quedó firme el sobreseimiento de María Eugenia Vidal por supuesto enriquecimiento ilícito

La Justicia sobreseyó a la ex gobernadora bonaerense María Eugenia Vidal en una causa por supuesto enriquecimiento ilícito iniciada en octubre de 2022, a partir de la compra de un departamento.

La denuncia presentada por Yamil Castro Bianchi recayó en el Juzgado Federal 12, que en ese momento estaba a cargo de Ariel Lijo.

Castro Bianchi argumentó que

Vidal compró un inmueble en el barrio porteño de Recoleta por 340.000 dólares a mediados de 2019, después de presentar la declaración jurada correspondiente a ese año en la cual infor-

mó un patrimonio de 95.000 dólares.

Según el denunciante, el monto declarado no alcanzó para explicar la operación, que Vidal justificó con una hipoteca y planteando que usó ahorros resultado del trabajo de toda su vida, de la venta de su casa anterior tras su divorcio y de la mitad del auto que tenía con su ex.

La pesquisa determinó que con la prueba reunida no era posible cuestionar la situación patrimonial de Vidal, ya que no se observó un incremento injustificado de su patrimonio. Por ese motivo, Lijo dictó su sobreseimiento en diciembre de 2024.

La causa cayó definitivamente porque el fiscal Ramiro González no apeló el decisorio de Lijo.

La frase del día

"Satanás intenta convencernos de que para los hambrientos no hay pan, menos aún de las piedras y de que los ángeles no nos auxilian en las desgracias. En todo caso, el mundo está en manos de poderes malignos, que aplastan a los pueblos con la altanería de sus cálculos y la violencia de la guerra".

Del mensaje del papa Francisco por el Jubileo de Los Voluntarios.

COMERCIO Y JUSTICIA

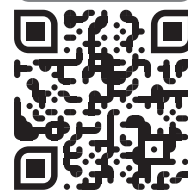
Lunes 10 de marzo de 2025 - AÑO 86, N° 24.580

EL TIEMPO HOY
Parcialmente nublado



Mín: 14 / Máx: 26

SUSCRÍBASE
escaneando el código:



Defender la dignidad en el acceso a la electricidad



► Por Miguel Julio Rodríguez Villafañe *

Exclusivo para Comercio y Justicia

Desde la lógica neoliberal se sostiene que la privatización garantiza que el Estado no pierda dinero en empresas públicas, ya que las empresas privadas aseguran la calidad del servicio y no se tiene que invertir los ingresos de los impuestos en ellas.

Se olvidan de recordar que, en 1992, se privatizó la empresa Estatal Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (Segba) y el servicio en la ciudad de Buenos Aires quedó a cargo, hasta el año 2087, de dos sociedades anónimas: Edesur y Edenor.

Más, al respecto cabe referir, como ejemplo de las privatizaciones, que el diario Perfil, respecto a la prestación del servicio eléctrico por esas sociedades anónimas, el pasado jueves 6 sostuvo: "Hubo más de 50 atrapados en ascensores que fueron rescatados por bomberos en la Ciudad, personas electrodependientes que debieron ser asistidas, caos vehicular por falta de semáforos, comercios cerrados, subte con servicio interrumpido, trenes que no salieron, colectivos desbordados y una ola de calor que llevó la temperatura por encima de los 44 grados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Son algunas de las imágenes que dejó una jornada de martes en la que en un rango de ocho horas hubo dos apagones que dejaron sin electricidad a unos 600.000 usuarios de esa región en cada oportunidad -más de un millón de personas- debido a una falla en dos líneas de

alta tensión y que evidenció la fragilidad del sistema eléctrico".

Agregaba la nota periodística que, "en la Secretaría de Energía afirmaron que los cortes tuvieron que ver con 'falta de mantenimiento' del sistema eléctrico de las empresas".

También, en una nota de Antonio Rossi en el espacio "LetraP", del pasado jueves 6 afirmó, que el megaapagón fue producto de que "no invierte lo suficiente para mantener las redes y evitar los cortes de luz durante el verano" y agregó: "La auditoría integral que realizó en 2023 el ex interventor del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) Walter Martello anticipó los problemas por venir. Javier Milei desestimó las advertencias y aumentó 270% las tarifas, pero las inversiones no aparecen". Ahora se han autorizado nuevos reajustes de las tarifas, a partir de marzo de este año.

Lo referido deja en claro la mentira del razonamiento que sostiene que lo privado es necesariamente mejor.

En lo que hace a menos gastos del Estado, hay que recordar que Mauricio Macri, inmediatamente, al asumir como presidente le perdonó a Edenor una deuda de más de \$1.229 millones y reajustó en favor de la empresa las tarifas eléctricas en montos altísimos. Uno de los grandes beneficiarios de ello fue el magnate inglés Joseph Lewis, quien se ha apropiado ilegalmente del Lago Escondido, propietario de miles de hectáreas en la Patagonia y, a través de la empresa Pampa Energía, en el año 2016, era el mayor accionista privado de Edenor.

En definitiva, a las sociedades anónimas Edesur y Edenor les perdonaron deudas y no les ejecutaron otras; les permitieron cobrar tarifas exorbitantes actualizadas constantemente, no las controlaron debidamente, no invirtieron en

mejorar en la infraestructura y el servicio es malo. Mientras tanto, las acciones de las empresas subieron mucho su cotización en la bolsa, tuvieron grandes ganancias y fugaron del país el dinero que ganaron.

EPEC no puede ser sociedad anónima

Sin tener en cuenta la clara experiencia negativa de las sociedades anónimas Edesur y Edenor, en la provincia de Córdoba el Gobierno pretende que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) Ley 9087 se transforme en una sociedad anónima. Ello fundado, además, en el decreto de necesidad y urgencia 70/23 dictado por el Presidente Javier Milei, que es nulo de nulidad absoluta e insanable (art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional).

EPEC es una empresa estatal integrada autárquica que ha acompañado el crecimiento de la demanda de energía en la provincia de Córdoba, genera, transporta y distribuye energía eléctrica que depende del Estado provincial. Ella opera con excelencia y no es deficitaria, por lo que resulta inaceptable e innecesario que se la transforme en una sociedad anónima.

Asimismo, EPEC tiene por objetivo satisfacer el interés público sobre el interés privado, lo que lleva a una mayor inversión en infraestructura y servicios que benefician a la comunidad, puede ayudar a generar polos productivos con más fuentes de trabajo abaratando la electricidad y especialmente, fijar tarifas especiales para los sectores más vulnerables de la población.

Además, al ser pública, debe ser transparente y puede ser controlada en tiempo propio, para que no pase lo que está sucediendo con las sociedades anónimas como Edesur y Edenor.

A su vez, el hecho de que el gobernador Martín Llaryora diga que todas las

acciones de la sociedad anónima quedan en manos de la Provincia no es garantía que ello sea siempre así, ya que, siendo una empresa comercial, después puede desprenderse de acciones, con la excusa de capitalizarse.

Hay que recordar que se nos dijo en la privatización de YPF que quedaron acciones en el Estado y una acción dorada (*golden share*). De esta última se afirmaba que le daba un poder de veto especial para evitar tomas hostiles o copamientos contrarios a los intereses del país. Luego, Carlos Menem vendió hasta la acción dorada.

Un pueblo de pie en defensa

La empresa de electricidad estatal e integral cordobesa debemos defenderla como tal y, en ello, no permitir que se la privatice con estructura de sociedad anónima comercial.

Rescatemos los pueblos que defendieron su derecho a la electricidad en dignidad, como el de Punta Alta, en la provincia de Buenos Aires.

En esa localidad, la prestación de la electricidad estaba a cargo de la "Ítalo", empresa privada ésta, que brindaba un servicio malo y costoso.

Un grupo de vecinos, en 1926, asumió el desafío de darse el servicio básico de electricidad aportando cada uno, lo que llevó al nacimiento de la primera cooperativa eléctrica del país. La empresa Ítalo, como represalia, le cortó el servicio a Nicoliche, uno de los impulsores de la idea. Luego de la queja del pueblo, tuvo que reponerle la prestación eléctrica.

La Cooperativa Eléctrica Punta Alta, (CEPA), en 1927, comenzó a brindar el servicio y cobraba la mitad de la tarifa que aplicaba la empresa privada extranjera, además, suprimió los pagos que se exigían extras por consumo mínimo y por alquiler de medidor. La Ítalo, enterada que los industriales panaderos apoyaban con fuerza la idea cooperativa, armó una panadería, en la que regalaban el pan, para perjudicar económicamente a los panaderos. Lo épico de la mentalidad comunitaria fue que las personas siguieron comprando el pan en las panaderías existentes y no retiraban el pan gratis que les ofrecía la Ítalo.

Esperemos no tener que llegar en Córdoba a actitudes épicas como las del pueblo de Punta Alta, pero debemos tener firmeza en defender a EPEC como empresa estatal pública e integral. Ello garantiza dignidad en el acceso a la electricidad, que es un derecho humano esencial.

El gremio de Luz y Fuerza Córdoba, comprometido con los intereses colectivos de todos y todas, ha entablado un amparo judicial en contra de la constitución en sociedad anónima de EPEC.

(*) Abogado constitucionalista cordobés apoderado en la acción de amparo y periodista de opinión

FIRMA DIGITAL
Integridad
Autoría
No repudio

Box
www.comercioyjusticia.info
051 4811 14

Comercio y Justicia Editores
Fundado el 2 de octubre de 1939

PROPIETARIO:
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.
CUIT: 30-70797446-6

No aparece sábados, domingos y feriados nacionales.
Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.
Los fallos publicados pueden estar o no sujetos a recursos judiciales, tanto provinciales como nacionales.
Su publicidad tiende a dar a conocer el criterio doctrinario de cada tribunal

DIRECCIÓN: Consejo de Administración Comercio y Justicia Editores Coop. de Trabajo Ltda., Redacción, Administración y Talleres Gráficos: Félix Paz 310, Tel/Fax 351 4880088, Córdoba, Argentina

www.comercioyjusticia.info
redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

cyjpuntoinfo
comercioyjusticia.info

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso.
Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 1566411
X5000ZAA
CORDOBA